

Tratamiento - Clientes estaciones AV

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;</p> <p>Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario</p> <p>Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones</p>
Fines del tratamiento	<p>Fichero de comerciantes para la realización de estudios, encuestas, felicitaciones navideñas y comunicaciones comerciales.</p> <p>Fichero de clientes comerciales establecidos en estaciones gestionados por SAP Real State.</p> <p>Envío de comunicaciones comerciales; relación con proveedores; y realización de encuestas a comerciantes y clientes, y concursos en redes sociales.</p> <p>Prestación de servicios relacionados o asociados a la explotación de redes de comunicaciones, y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.</p>
Colectivo	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Comerciantes; Clientes y usuarios; Proveedores.</p>
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF / DNI.</p> <p>Dirección, localidad, e-mail, teléfono móvil, teléfono tienda, fax, web.</p> <p>Detalles del empleo: cargo, puesto (empleado / empresario)</p> <p>Datos de localización. Dirección MAC</p>
Categoría destinatarios	<p>No están previstas cesiones de datos a terceros salvo requerimiento u obligación legal.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de</p>

	los datos
Plazo de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p> <p>El periodo mínimo de conservación de los datos generados o tratados en el marco de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, será de doce meses.</p> <p>Por el contrario, la información del registro de accesos a los datos anteriormente referidos, deberá conservarse por un periodo de dos años.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad